



NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017**, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

A) LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2017.

B) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

C) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Proyectos Nuevos
- b) Reconsideración
- c) Finiquitos y Cancelaciones
- d) Dirección General
- e) Asuntos Varios

D) CIERRE DE LA SESIÓN.

1)

PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:
Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes **CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**



LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. TANYA IVETTE ARANDA HERRERA
COORDINADORA DE FOMENTO A ZONAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. RENÉ ARENAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN COMERCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
RURAL

LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA
DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ENLACE METROPOLITANO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREGEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE,
JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ
DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO



D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA
(CANACO)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN
DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
SECRETARIO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL
ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN
REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO
(CROC)

2.	<u>DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESION:</u> Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia se declara abierta la Sesión.
----	--

3.	<u>LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:</u> En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar lectura al orden del día , el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.
----	--

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A).	<u>LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL 2017:</u> En el inciso A) de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en
-----	--



virtud de que el acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Agosto del 2017, fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

B). **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al inciso B) del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Agosto del 2017.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-08/2017	004/2011 International Basket, S.A. de C.V./PMC Holding, S.A.P.I. de C.V. Renovación de Arrendamiento	Cocula		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, respecto a la **Nave Industrial Interior No. 109 de (4,895 M2)**, la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con **PMC HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.**, y celebrar un nuevo Contrato con **International Baskets, S.A. de C.V.** por **36 meses por un periodo del 01 de Septiembre 2017 al 31 de Agosto 2020.**

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, condene al inversionista al pago del 25% de interés respecto al adeudo correspondiente a ese concepto por la **Nave Industrial Interior No. 109 de (4,895m2).**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a que establezca el precio de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, resultando un total de \$73,425.00 (setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA, respecto al monto de renta por la nave referida **Interior No. 109 de 4,895 m2**, a partir de septiembre 2017.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, respecto a la **Nave Industrial Interior No. 101 de (2,400m2)**, la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento celebrado con **PMC HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrando un nuevo Contrato con **International Baskets, S.A. de C.V.** por **36 meses por un periodo del 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Agosto 2020.**

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, condene al inversionista al pago del 25% de interés, respecto al adeudo correspondiente a la **Nave Industrial Interior No. 101 de (2,400 m2).**

SEXTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a que establezca el precio de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, resultando un total de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA, respecto al monto de renta por la nave **Industrial Interior No. 101 de 2,400 m2** de superficie construida, a partir de Septiembre 2017.

SÉPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a recibir por parte del Inversionista, el monto correspondiente a las rentas vencidas de los meses de junio, julio y agosto 2017, por las dos Naves Industriales ocupadas por **International Baskets, S.A. de C.V.**

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-08/2017	D.A. 017/2017 International Basket, S.A. de C.V.	Cocula	Reserva Territorial	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **International Baskets, S.A. de C.V.**, en el rubro de **Reservas Territoriales** con una superficie de **8,460 m²** correspondiente al **Lote 108** en Calle Transformación, Manzana H y al **Lote 202** en Av. Industria, Manzana C; En el Parque Industrial "Ruta 80" ubicados en Carretera Libre a Barra de Navidad Km. 36.6 Cocula, Jalisco.

El valor total del **Lote 108** con una superficie de **4,960 m²** es de **\$4'191,200.00 M.N.** (Cuatro millones ciento noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y el **Lote 202** con una superficie de **3,500 m²** es de **\$2'957,500.00 M.N.** (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el Parque Industrial Ruta 80 Cocula.

Se propone se otorgue a la empresa un incentivo en terreno por parte del CEPE equivalente a la cantidad de **\$4'610,700.00** (Cuatro millones seiscientos diez mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

[Handwritten signatures and marks]



La empresa **International Baskets, S.A. de C.V.** deberá pagar **\$2'538,000.00 M.N.** (Dos millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) al **Consejo Estatal de Promoción Económica** los cuales tendrá de plazo para pagar hasta 30 días posteriores a la firma del Convenio.

El terreno se otorgará a 2 años mediante un contrato de **Comodato** con **International Baskets, S.A. de C.V.** y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, el terreno se otorgará en **Donación**, por parte del CEPE a la empresa: **International Baskets, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **International Baskets, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. International Baskets, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo **GARANTIA** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica,

CUARTO: Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será, a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizada en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. International Baskets, S.A. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-08/2017	002/2012 HT Foods, S.A. de C.V. Finiquito y Autorización de arrendamiento	Cocula	Reservas Territoriales	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válida a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los **98** empleos generados y conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de **\$8'062,754.51** (Ocho millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 m.n.) tal y como se plasma en el apartado de Inversión, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 17 de febrero del 2012 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 05 de septiembre del 2012.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, la cancelación de la Fianza de Cumplimiento número **88133029 00000 0000** expedida por Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$1'060,597.23** (Un millón sesenta mil quinientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.), cuya vigencia es abierta.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, condonar los intereses generados durante el periodo de marzo de 2016 a agosto de 2017, a la empresa **HT Foods, S.A. de C.V.**, debiendo pagar el monto de **\$281,880.00** (Doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a más tardar el día 31 de agosto del 2017.

SEXTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a que establezca, el precio de **\$15.00** (quince pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, respecto de las rentas de la Nave Industrial que ocupa la empresa cantidad que se tomará en cuenta, a partir del mes de septiembre del 2017.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



SÉPTIMO. Se autoriza a la empresa HT Foods, S.A. de C.V. pagar en 6 mensualidades, la cantidad de \$699,480.00 (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a partir del 30 de septiembre del 2017, debiendo celebrar contrato de reconocimiento de adeudo.

OCTAVO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V., contratos de arrendamiento** por un periodo de 36 meses, a partir del mes de septiembre del 2017, de las Naves 106 y 107, ubicadas en el Parque Industrial Ruta 80 de Cocula, Jalisco, debiendo pagar por la Nave 106, una renta mensual por la cantidad de \$42,403.80 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos tres pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido; por la Nave 107, deberá pagar una renta mensual por la cantidad de \$35,182.80 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 80/100 M.N.)

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-08/2017	D.A. 016/2017 Maderas Tarahumara, S.A. de C.V. Proyectos Productivo	Cocula	Reserva Territorial	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.,** en el rubro de **Reservas Territoriales** correspondiente al **Lote #214;** ubicado dentro del **Parque Industrial Ruta 80 Cocula.**

El valor total del **Lote 214** con una superficie de **29,063 m²** en el Parque Industrial Ruta 80 Cocula es de **\$5'492,907.00 M.N.** (Cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), Se propone en este acuerdo se otorgue a la empresa un incentivo en terreno por parte del CEPE equivalente a la cantidad de **\$2'400,000.00** (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

La empresa **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.** deberá pagar **\$3'092,907.00 M.N.** (Tres millones noventa y dos mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) al Consejo Estatal de Promoción Económica de la siguiente forma:

50% equivalente a **\$1'546,453.50** a pagar el 16 de Octubre de 2017.

50% equivalente a **\$1'546,453.50** en 6 pagos mensuales sin intereses de **\$257,742.25 M.N.** (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.) cada uno; los cuales deberá pagar en Noviembre, Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018.

El terreno se otorgará a 2 años mediante un contrato de **Comodato** con **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.** y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, el terreno se otorgará en **Donación,** por parte del CEPE a la empresa: **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.,** deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. Maderas Tarahumara, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será, a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Maderas Tarahumara, S.A. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-08/2017	D.A. 015/2017 Idelika Importaciones, S.A. de C.V. Proyecto Productivo	Zapopan	1'584,000.00	Notificado

CONCEPTO

(Handwritten signatures and marks)



PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **Idelika Importaciones, S.A. de C.V.**, hasta por la cantidad de **\$1'584,000.00 M.N.** (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Equipamiento: Control Numérico del proveedor Kralmi, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **Idelika Importaciones, S.A. de C.V.** deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. **Idelika Importaciones, S.A. de C.V.** deberá presentar a este Consejo **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. **Idelika Importaciones, S.A. de C.V.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-08/2017	D.A. 003/2017 Saverglass, S. de R.L. de C.V. Reconsideración	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, el cambio solicitado por la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, respecto a la comprobación de sus inversiones, establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 07 de Abril del 2017, para que quedar de la siguiente manera:

- **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá comprobar el monto total de inversión en Dólares por un total de USD\$80'000,000.00 (Ochenta millones de dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), inversión que podrá realizarse en esa divisa ó en pesos mexicanos, al tipo de cambio fijo publicado en el Diario Oficial de la Federación para el pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera, de la fecha de la escritura de donación del inmueble otorgado en Donación.
- La inversión podrá ser comprobada por **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, como sigue:
 - a) Mediante la exhibición de las facturas o comprobantes respectivos en dólares de los Estados Unidos de América ó;
 - b) Mediante la exhibición de las facturas o comprobantes respectivos en pesos moneda nacional, en cuyo caso su importe se convertirá en dólares de los Estados Unidos de América, tomando como referencia el tipo de cambio de pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación para el pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera que corresponda a la fecha de la escritura de donación del inmueble otorgado en Donación

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, aclare que el valor de USD\$35.00 (Treinta y cinco dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), multiplicado por los metros cuadrados del inmueble materia de la donación, es sólo una referencia para determinar el monto del incentivo y de restitución al CEPE, en caso de incumplimiento del propio convenio, pero que en ningún caso se tomará como el valor de mercado del inmueble.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
07-08/2017	D.A. 006/2016 Compañía Arizlu, S.A. de C.V. Reconsideración	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	Adendum firmado.

CONCEPTO

(Handwritten signatures and scribbles)



PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida los empleos generados por medio de las siguientes outsourcing: Harwor, S.A. de C.V. y Sistemas Administrativos en Capital Humano, S.A. de C.V. solicitada por la empresa Compañía Arizlu, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El presente acuerdo no surte ningún efecto legal, si no se firman addendums al Addendum del Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Addendum al Contrato de Comodato y Promesa de Donación, correspondientes, que contemple lo acordado.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
08-08/2017	D.A. 014/2014 Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V. Reconsideración	Lagos de Moreno	\$316,327.15 USD	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga por 1 (un) año a la empresa **ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que el compromiso para la generación total, de 40 empleos, concluirá el abril del 2018.

SEGUNDO.- Se obliga **ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, que contemple lo acordado.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
09-08/2017	D.A. 011/2016 Emotional Foods, S.A. de C.V. Reconsideración	La Barca	Reserva Territorial	Addendum firmado.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar incentivo adicional a la empresa **Emotional Foods, S.A. de C.V.**, la cantidad de \$118,000.00 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en la rehabilitación de electricidad, agua y drenaje de la Nave Industrial No. 5, ubicada en la manzana 5 del interior del Parque Industrial "La Barca", misma que es propiedad de este Consejo.

Las obras de rehabilitación consiste en lo siguiente:

- a) Eléctrico, reparación de transformador existente de 225 KVA, instalación de cables conductores y certificado de instalación para CFE.
- b) Agua, instalación de cisterna externa, tubería y componentes necesarios para su correcta instalación.
- c) Drenaje, extensión de tubería necesaria para la operación de la empresa Emotional Foods, S.A. de C.V.

SEGUNDO. El presente acuerdo no surte ningún efecto legal si no se firma addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, que contemple lo acordado y no se otorgue la garantía correspondiente, que garantice el cumplimiento del addendum.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
10-08/2017	D.A. 018/2015 Industrias Artesanales Mendoza, S.A. de C.V. Reconsideración	Teocaltiche	\$420,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga propuesta por la empresa **INDUSTRIAS ARTESANALES MENDOZA, S.A. DE C.V.**, para que la comprobación de los empleos se extienda por 12 doce meses, tomando como inicio de la prórroga, el 01 primero de enero de 2017 dos mil diecisiete, de la siguiente manera:

12 meses		TOTAL EMPLEOS	TOTAL SUELDO* MENSUAL	M.N.
Del:	Al:			
01.Ene.2017	31.Dic.2017	12	\$34,000.00	

SEGUNDO. La empresa **INDUSTRIAS ARTESANALES MENDOZA, S.A. DE C.V.**, deberá celebrar el Addendum modificatorio correspondiente con el Consejo Estatal de Promoción Económica, caso contrario el punto primero del presente documento quedara sin efectos.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

(Handwritten signatures and initials)



CUARTO: Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
11-08/2017	D.A. 005/2013 Universidad de Guadalajara Desarrolladora de Software Finiquito	Jalisco	\$3'000,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido a la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio de Cooperación firmado con CEPE de fecha 19 de diciembre de 2013, con la distribución y rubro descritos con anterioridad, referidos en el recuadro de Incentivo Comprobado.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido el 50% de cumplimiento sobre la generación de empresas.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue a la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** la conclusión del proyecto y finiquito al Convenio de Cooperación celebrado con fecha 19 de diciembre de 2013.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
12-08/2017	D.A. 031/2013 Adriana Lorena Navarro Ocampo		\$283,143.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a los rubros referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados y conservados, durante el periodo de 01 Enero de 2014 a Marzo de 2015, mismos que están soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

Así como, la inversión realizada y comprobada en el periodo de 01 de enero a diciembre del 2014.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a **Adriana Lorena Navarro Ocampo**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$283,143.00 (Doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 19 de diciembre del 2013.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 19 de diciembre del 2013.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
13-08/2017	023/2013 Ayuntamiento Constitucional de Huejucar, Jalisco	Huejucar	\$200,241.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a la distribución y rubros del recuadro referido en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos, 36 empleos soportados mediante listados de personal, los cuales incluyen nombre y firma de los empleados, tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos.

TERCERO.- Se autoriza la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$31,000.00 (Treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente al **Ayuntamiento**

(Handwritten signatures and marks)



Constitucional de Huejúcar, Jalisco, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 18 de diciembre del 2013 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de febrero de 2014.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de **\$200,241.00 (Doscientos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de febrero del 2014.

SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 13 de diciembre del 2013 y Addendum de fecha 10 de febrero de 2014.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
14-08/2017	D.A. 041/2014 Química Marcat, S.A. de C.V. Finiquito	Tlajomulco de Zúñiga	\$105,235.20	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 9 empleos generados y conservados, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada, por la cantidad de \$9'022,807.48 (Nueve millones veintidós mil ochocientos siete pesos 48/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **"Química Marcat, S.A. de C.V."**, en virtud al cumplimiento determinado mediante Dictamen emitido por la Dirección de Análisis y Seguimiento, de este Organismo, con fecha 24 de agosto del 2017.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$105,235.20 (Ciento cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.)**, de fecha 13 de enero del 2015.

SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 13 de enero del 2015.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
15-08/2017	Sistema de Información Geográfica Estratégica del Banco de Proyectos Jalisco I.I.E.G.	Jalisco	\$750,000.00 R.E. \$750,000.00 R.F.	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y recursos del recuadro de incentivos comprobado estatal y federal, referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la devolución realizada por el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$3,315.47 (Tres mil trescientos quince pesos 47/100 M.N.), monto no ejercido.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente al **Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Colaboración y Addendum al Convenio de Colaboración de fechas 29 de enero del 2016 y 06 de diciembre del 2016, respectivamente.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 29 de enero del 2016.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Colaboración y Adendum al Convenio de Colaboración de fechas Otorgamiento de Incentivos, de fechas 29 de enero del 2016 y 06 de diciembre del 2016, respectivamente.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
16-08/2017	D.A. 006/2015 Consejo Estatal de Promoción Económica "Modalidad BIENempleo" Finiquito	Jalisco		Notificado

(Handwritten signatures and marks)



CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la inversión realizada y comprobada por la empresa Sandalías y Pantuflas de México, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, suscrito dentro de la Modalidad Bienempleo 2015, de la empresa Sandalías y Pantuflas de México, S.A. de C.V.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por la empresa Sandalías y Pantuflas de México, S.A. de C.V.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
17-08/2017	Renovación de Fianza (vigencia) Fianza de Fidelidad de la Dirección General, Secretaría Técnica y Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE	\$200,000.00	Realizado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección General, Secretaría Técnica y Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica caucionar su manejo por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica contratar una fianza de fidelidad para garantizar el correcto desempeño de la Dirección General, Secretaría Técnica y Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica y cumplir así, con lo señalado en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Después de lo expuesto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

C).	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyectos Nuevos, Reconsideración, Finiquitos y Cancelaciones, Dirección General y Asuntos Varios del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
------------	--

En este momento, el C. Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, presenta lo siguiente:

a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO 01-09/2017	013/2013 CENTRO LOGÍSTICO COCULA PRODUCE, S.A.P.I. DE C.V. RECONSIDERACIÓN DE ADEUDO Y NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que el cobro de rentas vencidas que tiene la empresa CENTRO LOGÍSTICO COCULA PRODUCE, S.A.P.I. DE C.V. , sea proporcional a la ocupación de la superficie arrendada, correspondiente a un 70%, por la cantidad de \$802,586.24 (Ochocientos dos mil quinientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.).
------------------------------	--



SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la condonación del 100% de los intereses, por la cantidad de \$58,162.36 (Cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 36/100 M.N.), a la empresa **CENTRO LOGÍSTICO COCULA PRODUCE, S.A.P.I. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, respecto al adeudo por concepto de rentas vencidas que tiene la empresa **CENTRO LOGÍSTICO COCULA PRODUCE, S.A.P.I. DE C.V.**, le sea permitido cubrir el adeudo, pagando el 30% a la firma del convenio, correspondiente a la cantidad de \$240,775.87 (doscientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco pesos 87/100 M.N.) y el resto en 6 seis parcialidades iguales de manera mensual por la cantidad de \$93,635.06 (Noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.), iniciando el primer pago el próximo 15 de octubre del 2017.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, rescindir el contrato de arrendamiento vigente y celebrar con la empresa **CENTRO LOGÍSTICO COCULA PRODUCE, S.A.P.I. DE C.V.**, nuevo Contrato de Arrendamiento a 36 treinta y seis meses, con renta a razón de \$15.00 por m2 sobre superficie construida, es decir un monto mensual de \$41.400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), más I.V.A., con inicio de contrato a partir del 01 de octubre del 2017 y vencimiento al 30 de Septiembre de 2020.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
02-09/2017**

**D.A. 027/2015 SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
FINIQUITO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los **16 empleos** generados y conservados, durante el período de septiembre de 2015 a agosto de 2017, mismos que están soportados través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 02 de octubre del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la **inversión realizada y comprobada** por la cantidad de **\$13'096,686.33 (Trece millones noventa y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 33/100 m.n.)**, tal y como se plasma en el apartado de Inversión, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 02 de octubre del 2015.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de

(Handwritten signatures and marks)



	<p>Incentivos de fecha 02 de octubre del 2015.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$1'193,066.50 (Un millón ciento noventa y tres mil sesenta y seis pesos 50/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>03-09/2017</p>	<p>D.A. 018/2017 SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue en Arrendamiento a la empresa SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en el rubro de Reservas Territoriales correspondiente a la Nave Industrial #1; dentro de la manzana número 05, en el Parque Industrial de La Barca, propiedad del CEPE, ubicado en carretera a Zalamea Km. 3 del Municipio de La Barca, Jalisco, por un periodo de 36 meses con un valor de \$15.00 m2 más IVA mensuales, contados a partir de que se firme el contrato correspondiente.</p> <p>La empresa SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. tiene un total del incentivo con valor de \$455,913.00 según inversión y generación de empleos presentados por la empresa.</p> <p>La empresa SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. deberá pagar 36 mensualidades de \$39,960.00 (Treinta y nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.</p> <p>TERCERO. SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>QUINTO. La entrega del incentivo será, a través del mecanismo que señale el propio Consejo.</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '2' and several illegible signatures.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

Large handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a signature that appears to be 'A.P.' and another illegible signature.



SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. SALEIKO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

04-09/2017

**019/2017 TECHUMBRES EN COMODATO
PROYECTO PARQUES INDUSTRIALES**

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar mediante un Contrato de Comodato de **5 años** contados a partir del vencimiento de cada uno, correspondientes a las Techumbres propiedad del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicadas en los Municipios de **AUTLÁN DE NAVARRO, EL GRULLO, TALA, ACATIC, SAN JUAN DE LOS LAGOS, TEOCALTICHE;** así cómo, a los beneficiarios del Parque Ladrillero de Tlajomulco de Zuñiga, respectivamente

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Parques Industriales del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials and scribbles on the right and bottom edges.]



QUINTO. LAS COOPERATIVAS LADRILLERAS Y BENEFICIARIOS DEL PARQUE LADRILLERO, se comprometen a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

05-09/2017

**D.A. 021/2017 MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO
PROYECTO SECTORIAL**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al **MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO**, hasta por la cantidad de **\$252,013.98 M.N.** (Doscientos cincuenta y dos mil trece pesos 98/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en el Encuentro de negocios, exposición y ciclo de conferencias **"Expo Emprende 2017"** que se llevará a cabo en el Municipio de Ameca, en los siguientes rubros:

Toldos y Stands	\$142,680.00 M.N.
Publicidad en medios impresos	\$ 29,638.00 M.N.
Publicidad en medios no impresos	\$ 55,705.98 M.N.
Renta de equipo de sonido	\$ 23,990.00 M.N.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO**, deberá comprometerse a comprobar la totalidad del incentivo y presentar un informe del evento con indicadores de los resultados logrados donde se aprecie el beneficio del incentivo.

TERCERO. MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, deberá presentar a este Consejo Pagaré por el monto total del incentivo otorgado.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.



	<p>OCTAVO. MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
06-09/2017	<p>D.A. 020/2017 MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO PROYECTO SECTORIAL</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO hasta por la cantidad de \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en la Feria del Vergel, en el Municipio de Atotonilco El Alto, Jal.,</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, deberá comprometerse a comprobar la totalidad del incentivo y presentar un informe del evento con indicadores de los resultados logrados donde se aprecie el beneficio del incentivo.</p> <p>TERCERO. MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, deberá presentar a este Consejo Pagaré por el monto total del incentivo otorgado.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.</p> <p>SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.</p> <p>OCTAVO. MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



07-09/2017

**D.A. 022/2017 MUNICIPIO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO
PROYECTO SECTORIAL**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** hasta por la cantidad de **\$279,096.00 M.N.** (Doscientos setenta y nueve mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en el evento TlaCalacaFest Festival de Muertos 2017, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal. en los siguientes rubros:

3 Equipos de audio, iluminación y controladores	\$75,400.00
Impresión de programas y otros medio de promoción	\$19,256.00
2 Toldos para escenarios culturales	\$62,640.00
3 Totems esculturas promocionales	\$34,800.00
Plástico picado para decorar el Centro Histórico	\$87,000.00

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, deberá comprometerse a comprobar la totalidad del incentivo y presentar un informe del evento con indicadores de los resultados logrados donde se aprecie el beneficio del incentivo.

TERCERO. MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, deberá presentar a este Consejo Pagaré por el monto total del incentivo otorgado.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.



El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

b) Reconsideración:

<p>ACUERDO 08-09/2017</p>	<p align="center">D.A. 004/2016 GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V., la generación y comprobación de los empleos comprometidos conforme al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 06 de junio del 2016 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de enero del 2017, a través de las empresas Proelix Administración, S.A. de C.V. y Aptitud Superior, S. de R.L. de C.V.</p> <p>SEGUNDO. GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Estatal de Promoción Económica, endoso a la Fianza de Cumplimiento, que garantice lo acordado.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--------------------------------------	--

<p>ACUERDO 09-09/2017</p>	<p align="center">D.A. 027/2014 MARIO ALBERTO LÓPEZ DÍAZ PRÓRROGA</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la prórroga de un semestre solicitada por el empresario MARIO ALBERTO LÓPEZ DÍAZ, para el cumplimiento de los 20 empleos comprometidos conforme al Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito con fecha 03 de octubre del 2014, empezando a contar en el mes de octubre del 2017 y conservarlos hasta el 31 de marzo del 2018. Sumando 4 empleos ya generados en los periodos anteriores.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con el empresario MARIO ALBERTO LÓPEZ DÍAZ, los instrumentos jurídicos correspondientes que contemple lo acordado.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--------------------------------------	--



c) Finiquitos y Cancelaciones:

<p>ACUERDO 10-09/2017</p>	<p>D.A. 008/2014 BORWARNER MORSE TEC MÉXICO, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN</p> <p>ÚNICO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica cancelar la póliza de fianza y endoso número 000740A20014, a favor del CEPE, de fechas 16 de Mayo de 2014 y 31 de Agosto del 2015, respectivamente, por la cantidad de \$2'237,673.00 (Dos millones doscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), expedida por Fianzas Dorama, S.A.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 11-09/2017</p>	<p>D.A. 020/2015 DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresaria DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA, la aplicación del incentivo otorgado con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015, con la distribución de los rubros de infraestructura y capacitación referidos en el recuadro de incentivo comprobado.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresaria DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA, el cumplimiento de los 175 empleos generados y conservados en el período del 01 de marzo del 2015 al 31 de agosto del 2017, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema de Autodeterminación (SUA), con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 14 de marzo del 2017.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresaria DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$3'985,246.99 (Tres millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 99/100 m.n.), con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresaria DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 14 de marzo del 2017.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresaria DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA,</p>



	<p>la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$1'825,474.60 (Un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 60/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 12-09/2017</p>	<p>D.A. 022/2015 IMPRESOS QUEZADA, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa IMPRESOS QUEZADA, S.A. DE C.V., la aplicación del incentivo otorgado con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de junio del 2015.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa IMPRESOS QUEZADA, S.A. DE C.V., el cumplimiento de los 12 empleos generados y conservados de manera directa con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de junio del 2015.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa IMPRESOS QUEZADA, S.A. DE C.V., el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$4'687,431.25 (Cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 25/100 m.n), con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de junio del 2015.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa IMPRESOS QUEZADA, S.A. DE C.V., la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de junio del 2015.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa IMPRESOS QUEZADA, S.A. DE C.V., la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$234,126.16 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento veintiséis pesos 16/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 13-09/2017</p>	<p>D.A. 009/2015 GRUPO MINERO LOBAPE, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa GRUPO MINERO LOBAPE, S.A. DE C.V., la aplicación del incentivo otorgado con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de marzo del 2015.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,</p>



tome como válido a la empresa **GRUPO MINERO LOBAPE, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los 21 empleos generados y conservados y soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de marzo del 2015.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **GRUPO MINERO LOBAPE, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$56'338,085.08 (Cincuenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ochenta y cinco pesos 08/100 m.n.), con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de marzo del 2015.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **GRUPO MINERO LOBAPE, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 26 de marzo del 2015.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **GRUPO MINERO LOBAPE, S.A. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$783,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
14-09/2017**

**D.A. 011/2015 MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS
CANCELACIÓN DE CONVENIO Y REEMBOLSO DE INCENTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 26 de marzo del 2015, con **MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS**.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con **MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS**, Convenio de Reconocimiento de Adeudo, para el reintegro de la cantidad de \$827,585.30 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y cinco pesos 30/100 m.n.), en 7 siete mensualidades, a partir del mes de octubre el 2017 concluyendo en marzo del 2018, quedando los primeros 6 pagos por \$118,226.47 (Ciento dieciocho mil doscientos veintiséis pesos 47/100 m.n.) y 1 un pago por \$118,226.48 (Ciento dieciocho mil doscientos veintiséis pesos 48/100 m.n.).

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, una vez que el monto del incentivo otorgado sea reintegrado en su totalidad a este organismo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los



ACUERDO 15-09/2017	<p>asistentes a esta sesión.</p> <p>D.A. 003/2015 DCF MEXICANA, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN DE CONVENIO Y REEMBOLSO DE INCENTIVO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 02 de marzo del 2015, con la empresa DCF MEXICANA, S.A. DE C.V.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la recuantificación elaborada por la Dirección de Análisis y Seguimiento, considerando la comprobación del incentivo, la inversión realizada y comprobada y el incumplimiento en la generación de los empleos, dando un total de \$318,347.68 (Trescientos dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.) para reembolso.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con la empresa DCF MEXICANA, S.A. DE C.V., Convenio de Reconocimiento de Adeudo, para el reintegro de la cantidad de \$318,347.68 (Trescientos dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.), de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Con fecha 22 de septiembre del 2017 reintegrar la cantidad de \$38,347.68 (Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).2. Con fecha 10 de noviembre del 2017 reintegrar la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.).3. Con fecha 15 de diciembre del 2017 reintegrar la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.). <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, una vez que el monto del adeudo autorizado sea reintegrado en su totalidad a este organismo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
ACUERDO 16-09/2017	<p>D.A. 040/2015 SWEETS'N LOLLY POPS, S. DE R.L. DE C.V. CANCELACIÓN DE CONVENIO Y REEMBOLSO PARCIAL DE INCENTIVO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Convenio de Otorgamiento de Incentivos fecha 01 de diciembre del 2015 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 14 de marzo del 2017, celebrados con la empresa SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.</p>



SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la recuantificación elaborada por la Dirección de Análisis y Seguimiento, considerando la comprobación del incentivo, la inversión realizada y comprobada y el incumplimiento en la generación de los empleos, dando un total de \$812,358.00 (Ochocientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), para reembolso.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, Convenio de Reconocimiento de Adeudo, para el reintegro de la cantidad de \$812,358.00 (Ochocientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), de la siguiente manera:

FECHA	IMPORTE
06-oct-17	\$135,393.00
04-nov-17	\$135,393.00
02-dic-17	\$135,393.00
05-ene-18	\$135,393.00
04-feb-18	\$135,393.00
04-mar-18	\$135,393.00
TOTAL	\$812,358.00

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, una vez que el monto del adeudo autorizado sea reintegrado en su totalidad a este organismo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
17-09/2017**

**D.A. 21/2015 FELIPE CARLOS JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ
CANCELACIÓN DE CONVENIO Y REEMBOLSO DE INCENTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con **FELIPE CARLOS JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ** con fecha 08 de Junio del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a **FELIPE CARLOS JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ** la comprobación presentada a Junio 2016 en la cual contaba con 6 empleos nuevos, más 3 conservados, dando un total de 9 empleos.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a **FELIPE CARLOS JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ** la comprobación al compromiso de inversión por un total de \$754,052.39 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos Pesos 39/100 M.N.).

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right.)



tomar como válida la recuantificación elaborada por la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con **FELIPE CARLOS JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ**, Convenio de Reconocimiento de Adeudo, para el reintegro de la cantidad de \$56,868.18 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 18/100 M.N.) a pagar en una sola exhibición con término al 31 de Octubre 2017.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, una vez que el monto del adeudo autorizado sea reintegrado en su totalidad a este organismo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
18-09/2017**

**D.A. 036/2014 JUVENTINO CASTELLANOS HERNÁNDEZ
CANCELACIÓN DE CONVENIO
REEMBOLSO DE INCENTIVO / EFECTIVIDAD DE PAGARÉ**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la cancelación de Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con **JUVENTINO CASTELLANOS HERNÁNDEZ** con fecha 31 de octubre del 2014.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a **JUVENTINO CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, la comprobación parcial del mes de Junio 2016, respecto a los SUA'S en la cual contaba con 51 empleos entre nuevos y conservados, dando un total de 24 empleos nuevos en esa fecha.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a **JUVENTINO CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, la comprobación parcial al compromiso de Inversión por la cantidad de \$824,851.41 (Ochocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos 41/100 m.n.).

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realice las acciones jurídicas correspondientes para la recuperación parcial del incentivo otorgado a **JUVENTINO CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, que asciende a la cantidad de \$570,856.91 (Quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y seis pesos 91/100 m.n.), según recuantificación elaborada por la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.



**ACUERDO
19-09/2017**

**D.A. 023/2015 VÍCTOR HUGO SANTILLÁN NAVARRO
CANCELACIÓN DE CONVENIO Y REEMBOLSO DE INCENTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 07 de julio del 2015, con **VÍCTOR HUGO SANTILLÁN NAVARRO**.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la recuantificación elaborada por la Dirección de Análisis y Seguimiento, considerando la comprobación del incentivo, la inversión realizada y comprobada y el cumplimiento parcial en la generación de los empleos, dando un total de \$205,755.95 (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 95/100 m.n.) para reembolso.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con **VÍCTOR HUGO SANTILLÁN NAVARRO**, Convenio de Reconocimiento de Adeudo, para el reintegro de la cantidad de \$205,755.95 (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 95/100 m.n.) para reembolso.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, una vez que el monto del adeudo autorizado sea reintegrado en su totalidad a este organismo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

d) Dirección General:

**ACUERDO
20-09/2017**

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mismo documento jurídico que forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su firma.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que lleve a cabo todos y cada uno de los tramites y actos jurídicos necesarios para la debida publicación en el periódico oficial "el Estado de Jalisco", del reglamento en referencia.

TERCERO.- Se **ABROGA** el REGLAMENTO INTERIOR del Consejo Estatal de Promoción Económica, aprobado por la Junta de Gobierno el 25 de febrero de 2004 y publicado en el periódico oficial "el Estado



	<p>de Jalisco" el día 11 de enero de 2005, así como las modificaciones efectuadas al mismo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 21-09/2017</p>	<p>037/2009 AISLANTES TÉRMICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EFECTIVIDAD DE FIANZA</p> <p>PRIMERO.- Como resultado del incumplimiento de la empresa AISLANTES TÉRMICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo el trámite necesario para hacer efectiva la póliza de fianza presentada por la empresa en mención a favor de este Consejo, como garantía del proyecto.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que lleve a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios, para dar cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe algún otro asunto a tratar; a lo que los Miembros de la Junta responden que no existen más asuntos a tratar por su parte.

Por lo que, una vez agotados todos los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 27 de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión.

**C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y SECTORES PRODUCTIVOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA TORRE



C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. MERLÍN GRISEIL MADRID ARZAPALO

C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


C. LUZ MARCELA HERNÁNDEZ BRISEÑO

C- COORDINADORA DE FOMENTO A ZONAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


LIC. TANYA WETTE ARANDA HERRERA

C. DIRECTOR DE PROMOCIÓN COMERCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


LIC. RENÉ ARENAS GUTIÉRREZ

C. DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de Septiembre del 2017.



**C. DIRECTOR DE ENLACE METROPOLITANO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**


LIC. LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ

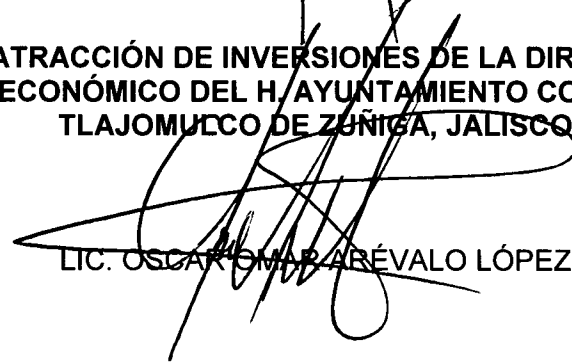
**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**


LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL

**C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO,
TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TONALA, JALISCO**



LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

**C. DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**


LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ

**C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

 La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de Septiembre del 2017.



**C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSÓ VILCHES

**C. REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)**


LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

**C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)**



ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**C. SECRETARIO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL
ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**


LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

 La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de Septiembre del 2017.



**C. SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN
REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO
(CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de Septiembre del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/lvc.